

PARANÁ, 26 NOV 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 2981/2019 UADER_RECTORADO, Referido a la incorporación al presupuesto 2019, ampliación presupuestaria Sistema Informático para la Administración de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, solicita un refuerzo de crédito presupuestario para viabilizar el proyecto del Sistema de Administración de Personal UADER obrante a fs 23.

Que la Secretaría Económico Financiera manifiesta que la implementación del mencionado sistema permitirá una mejor gestión administrativa y por consiguiente una notable maximización en el uso de los recursos en forma eficiente y eficaz de los procesos administrativos de personal en los distintos establecimientos educativos y de Rectorado UADER, con lo cual se hace necesario un incremento presupuestario para la Universidad considerando el convenio celebrado con el Consejo General de Educación.-

Que por Decreto N° 2088 MEHF del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 Ley N° 10660 mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma total de pesos setecientos ochenta mil \$780.000, en la jurisdicción 91: obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Justicia 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Rectorado, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso, del Gasto y del Recurso.

Que dicha suma de dinero se le asigna como responsable a la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa de Rectorado, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2019, recomienda incorporación al presupuesto el monto de \$ 780.000, como así la disponibilidad de los mismos y se solicita aclarar la ejecución en el presente año y en 2020 de acuerdo a lo establecido a fs. 23 de autos.

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ampliación presupuestaria y la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos afectado al proyecto Sistema Informático para la Administración de Personal de esta Universidad, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL, (\$ 780.000).-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 964 - CA 1 - JU 91 - SJ 00 - ENT 0000 - PR 17 - SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 -

FIN 1 – FU 32 – FTE 11 – SUBF 0001 - INC 3 – 9 – 9 por la suma de \$ 780.000, - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2019.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos una vez transferidos a esta Universidad.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

Prof. Carla Malugani
Secretaría de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Bioing. ANIBAL J. SATTLEF
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos